
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PERSONAL EVENTUAL “JEFE DE PLANTA DE CARBONATO DE LITIO”

1. ANTECEDENTES.

Que el Parágrafo I del Artículo Único de la Ley N° 928, de 27 de abril de 2017, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos.

Que el Decreto Supremo N° 3227, de 28 de junio de 2017, tiene por objeto reglamentar los aspectos relativos al funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, en su etapa de implementación, en la forma y alcances establecidos por Ley N° 928 y demás normativa vigente.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, de 25 de julio 2018, establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica de carácter Corporativo, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, dispone que la Presidenta o el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

Que la Dirección Operaciones a objeto de planificar, organizar, dirigir, administrar, supervisar y controlar la producción de Carbonato de Litio de YLB, tiene la necesidad de contratar personal para la Planta de Carbonato de Litio.

2. DENOMINACIÓN DEL CARGO

El personal a contratar, tendrá la denominación de JEFE DE PLANTA DE CARBONATO DE LITIO.

3. OBJETIVO DEL CARGO

Administrar, coordinar, organizar y dirigir las actividades técnico operativo que sean necesarias para la producción de la planta, buscando optimizar y estandarizar los procesos productivos de la planta piloto carbonato de litio.

4. DEPENDENCIA

El JEFE DE PLANTA DE CARBONATO DE LITIO depende del Jefe de Dpto. de Producción y funcionalmente coordinará tareas con la Dirección de Operaciones.

5. FUNCIONES

Las principales funciones del JEFE DE PLANTA DE CARBONATO DE LITIO son:

- a) Planificar y efectuar el seguimiento y control de todo el proceso productivo de la planta de carbonato de litio.
- b) Se responsabiliza de la gestión de todos los procesos de mejora continua de la planta a nivel de productividad, calidad, mantenimiento, logística y puestos de trabajo.
- c) Realiza el diseño y optimización de layout de planta, la búsqueda y negociación con proveedores de maquinaria, el soporte a producción con maquinaria específica y las propuestas de mejoras en los métodos de producción.
- d) Se responsabiliza del procedimiento, interpretación y generación de la Base de datos del proceso productivo de la planta piloto de Carbonato de Litio
- e) Presentar informes periódicos o a requerimientos sobre todos los aspectos y niveles de producción.
- f) Supervisar toda la transformación de materia prima hasta el producto terminado, garantizando que el empaque en producto terminado cumpla con las condiciones y estándares establecidos.
- g) Planificar la producción mensual y mantenimientos.
- h) Planifica y gestiona los recursos disponibles.
- i) Realizar el seguimiento y control de procesos de adquisición.
- j) Elabora y coordina planes de producción, insumos y logística de materias prima.
- k) Elaborar las especificaciones técnicas para adquisición de insumos, equipos y accesorios para la planta.
- l) Generar procedimientos de trabajo seguro, capacitar al personal, dirigir y controlar su cumplimiento (llevar un control uniforme sobre los diferentes procesos de la operación).
- m) Supervisar la realización, en coordinación con las distintas unidades organizativas, de los formularios y flujo gramas de forma que soporten eficientemente los procesos.
- n) Revisar y certificar electrónicamente los datos de consumo y producción diarios (para asegurar y reportar producción consumos de insumos asociados).
- o) Coordina/planifica los planes de mantenimiento de equipos.
- p) Fiscalizar y coordinar el trabajo con la contratista y supervisión de la Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de la Planta Industrial de Carbonato de Litio.

q) Realizar otras funciones inherentes al área de su competencia y asignadas por su inmediato superior.

6. PERFIL DEL CARGO/REQUISITOS

- Formación mínima requerida: Profesional con Título en Provisión Nacional en ingeniería química, ingeniería metalurgia, licenciatura Cs. Químicas y especialidades en las áreas mencionadas.
- Experiencia General: 4 Años
- Experiencia en cargos similares o relacionados específica de 2 años
- Libreta de Servicio Militar (varones).

OTROS CONOCIMIENTOS

- Ley 1178 Administración y control gubernamental
- D.S. 181 Norma Básica de Bienes y Servicios
- Conocimientos en Auto Cad, QuarK, Prescom, Water Cad, Sewer Cad y otros similares

7. HABER MENSUAL

El contratado percibirá un haber mensual de Bs 10.293,0.- (diez mil doscientos noventa y tres 00/100 Bolivianos) con cargo a la Partida 121 Personal Eventual.

8. PLAZO

El plazo fijado para la presente contratación es del 3 de junio al 31 de diciembre de 2022.

9. LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO

El contratado, prestará servicios en la Planta Industrial de la empresa YLB ubicada en la Localidad de Llipi, en la Provincia Nor Lípez del Departamento de Potosí. La Jornada Laboral será de catorce (14) días de trabajo continuo y siete (7) días de descanso, de acuerdo al rol establecido por la instancia competente; el horario de trabajo para la prestación del servicio será el siguiente:

| | |
|---------------------------|----------------------------|
| Horario de Desayuno: | De 05.30 a.m. a 06.15 a.m. |
| Ingreso a Fuente Laboral: | 06.20 a.m. |
| Horario de Almuerzo: | De 12.00 p.m. a 13.00 p.m. |
| Conclusión de Jornada: | 18.30 p.m. |

Horario de Cena:

De 18.30 p.m. a 20.00 p.m.

El horario de trabajo podrá ser ajustado en función a la necesidad de las líneas de producción, a cuyo efecto la instancia competente comunicará las modificaciones que se requieran a través de Instructivos; adicionalmente se reconoce el derecho a compensación por el trabajo realizado en días festivos o feriados.

A requerimiento del contratante, el personal podrá realizar viajes de Comisión, de representación o cambiar temporalmente la sede de Trabajo.

10. CAPACITACIÓN

Según requerimiento, el personal contratado podrá acceder a Programas de Capacitación, según su área de competencia.

11. BIENES Y MATERIALES

El contratado, tiene la obligación de cuidar y salvaguardar los bienes y materiales que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

12. INFORMACIÓN

Toda información relacionada al trabajo será de propiedad exclusiva de Yacimientos de Litio Boliviano, por lo que el **JEFE DE PLANTA DE CARBONATO DE LITIO** no podrá sacar documentación o compartirla de manera digital con otras organizaciones o personas ajenas a la Unidad.

13. FORMA DE PAGO

Mensual.